

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MARTES 15 DE DICIEMBRE DE 1987

Nº 21.946

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución Nº 144 de 3 de diciembre de 1987, por la cual se emite favorable para la celebración de un Contrato de servicio de mantenimiento entre la Dirección de Aeronáutica Civil y la Empresa Constructora Asfáltica, S.A.

Resolución Nº 146 de 3 de diciembre por la cual se exceptúa a la Autoridad Portuaria Nacional del requisito de Licitación Pública.

Resolución Nº 148 de 3 de diciembre de 1987, por la cual se autoriza un crédito extraordinario a favor del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo.

AVISOS Y EDICTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 144

(de 3 de Diciembre de 1987)

Por la cual se emite concepto favorable para la celebración de un contrato de servicio de mantenimiento entre la Dirección de Aeronáutica Civil y la Empresa CONSTRUCTORA ASFALTICA, S.A.

EL CONSEJO DE GABINETE CONSIDERANDO:

Que se ha sometido a consideración del Consejo de Gabinete el Proyecto de Contrato de servicio de mantenimiento a celebrarse entre la Dirección de Aeronáutica Civil y la empresa CONSTRUCTORA ASFALTICA, S.A.

Que dicha contratación cumple con las disposiciones fiscales vigentes que regulan la materia.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar con-

cepto favorable al contrato a celebrarse entre la Dirección de Aeronáutica Civil y la empresa CONSTRUCTORA ASFALTICA, S.A., para los trabajos de mantenimiento de las áreas verdes, de jardinería, recolección de basura y de rellenos sanitarios del Complejo Aeroportuario OMAR TORRIJOS HERRERA.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado,

JOSE MARIACABRERA J.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO DUMANOIR

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
HIRISNEL SUARE

El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social:

JOSE FEDERICO LEE
El Ministro de Salud:
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
El Ministro de Planificación y Política Económica:

RICARTE VASQUEZ
El Ministro de Vivienda:
RICARDO BERNARDEZ

El Ministro de la Presidencia:
NANDER PITY VELASQUEZ

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 19 de 11 de noviembre de 1903

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdova
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, P. A. República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B. 18.00
En el Exterior: B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

RESOLUCION Nº. 146
(de 3 de diciembre de 1987)

"Por la cual se exceptúa a la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL del requisito de Licitación Pública".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar a la AUTORIDAD PORTUARIA del requisito de Licitación Pública para el suministro de pilotes, vigas de amarre y peros de anclaje para defensas en el Puerto de Cristóbal.

ARTICULO SEGUNDO: esta resolución se aprueba para dar cumplimiento a la establecida en los Artículos

los 58, ordinal 4 y 59 del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República.
El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON.
El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado,
JOSE M. CABRERA J.
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA
El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO DEMANQIE
El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

HIRISNEL SUCRE
El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BENFARDO CARDENAS
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JORGE FEDERICO LEE
El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ
El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
El Ministro de Planificación y Política Económica,

RICARTE VASQUEZ
NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION No. 148
(de 3 de diciembre de 1987)
"Por la cual se autoriza un Crédito Extraordinario a favor del INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO".

EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO ha solicitado un Crédito Extraordinario para financiar los gastos de operación de la Comisión de Trabajo que incorporará la educación cooperativa en los planes de estudio del Ministerio de Educación.

Que después del análisis y recomendación efectuada por la Dirección del Presupuesto de la Nación del Ministerio de Planificación y Política Económica, el Órgano Ejecutivo la

concesión del referido Crédito.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar un Crédito Extraordinario hasta por la suma de B.33,305.00 al INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO.

ARTICULO SEGUNDO: El financiamiento de esta solicitud, será a través de la utilización de la Reserva que, para la actual vigencia tiene consignada el Instituto.

ARTICULO TERCERO: Los recursos que se autorizan serán utilizados para reembolsar los gastos ocasionados por la Comisión.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Ministerio de Planificación y Política Económica para que presente la solicitud correspondiente a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea

Legislativa.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado
JOSE M. CABRERA J.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO DUMANOIR

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

HIRISNEL SUCRE

El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
RICARTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE

La suscrita Alguacil Ejecutor del Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Rama Civil,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por CORPORACION UNIVERSAL DE FINANZAS, S.A. contra JUDITH PIMENTEL SANCHEZ se ha señalado el día doce (12) de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988) para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día la venta en pública subasta el siguiente bien:

Bus marca ford, motor T.U.A. 9599U73900.3M, no tiene transmisión, vidrio trasero central roto al igual que la puerta trasera ó puerta de emergencia, vidrio delantero izquierdo roto, asientos en regular estado, no tiene gata ni llave de cruz, llantas de repuesto lisas, no tiene radio casetera ni bocinas, carrocería en regular estado, el limpio vidrio derecho le hace falta.

Servirá de base en esta subasta la suma de B.5,500.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para acreditarse como postor, se requiere consignar previamente al tribunal el 10 por ciento de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Rama Civil.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado para el remate y después de esa hora hasta las cinco (5:00) de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efec-

tuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría de este tribunal y copias el mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación, hoy siete (7) de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, (1987).

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Llida. YOLANDA Q. DE PEREIRA.
Alguacil Ejecutor del Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Rama Civil.

(L-439688)
Única Publicación.

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Número 11.612 del 6 de julio de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 101635 ROLLO: 22091 IMAGEN: 0010 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ACO ASSOCIATES CONSULTANTS INC."

Panamá, 18 de agosto de 1987

(L-400629)
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Número 12.758 de 27 de julio de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 027446 ROLLO: 22094 IMAGEN: 0174 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ARIELA GROUPS INC".

Panamá, 19 de agosto de 1987

(L-400629)
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que BUENA PARK, INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 11.196 del 15 de diciembre de 1982 de la Notaría Pública del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público FICHA: 10000; Rollo: 0009 e IMAGEN: 102.487 el día 21 de diciembre de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 14.965 de 17 de noviembre de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) bajo FICHA: 102.487, Rollo: 22738 Imagen: 0092, el día 25 de noviembre de 1987.

(L-439639)
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se

aviso al público.

1. Que NIZAMI INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 6449 del 22 de octubre de 1982 de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 099671, Rollo 9734, Imagen 0021 el día 10 de noviembre de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 18,591 de 10 de diciembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 099671, Rollo 20356, Imagen 0068, el día 30 de diciembre de 1986.

L-249412
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12620 del 23 de julio de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 026345 ROLLO: 22071 IMAGEN: 0055 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DLORA GROUP INC".

Panamá, 13 de agosto de 1987.

L-400629
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12,847 de 27 de julio de 1987 EXTENDIDA EN LA Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 140056 ROLLO: 22094 IMAGEN: 0188 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BOMER FINANCE INC".

Panamá, 18 de agosto de 1987.

L-400629
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No.

13,295 de 6 de Agosto de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 049009 ROLLO: 22126 IMAGEN: 0158 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PICOVEST S.A.".

Panamá, 21 de agosto de 1987

(L-400629
Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 13,296 de 6 de agosto de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 132801 ROLLO: 22112 IMAGEN: 0207 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SOSPECIAL TRADING INC".

Panamá, 20 de agosto de 1987

(L-400629) Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que REDPOINT CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 2879 del 25 de abril, de 1979, de la Notaría Pública, Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 038724, Rollo 2132, Imagen 0229 el día 2 de mayo de 1979.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 17,348 de 20 de noviembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) bajo Ficha 038724, Rollo 20339 Imagen 0122, el día 29 de diciembre de 1986.

L-249412
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de Escritura Pública No. 18752 del 15 de Octubre de 1987 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá registrada el 28 de octubre de

1987 a Ficha 155909, ROLLO 22558, Imagen 0203 de la Sección de Micropelícula Mercantil, del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad Denominada BARNALL, S.A.

L-440382
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que RODIAN SHIPPING COMPANY S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 4558 del 10 de diciembre de 1967, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 601, Folio 473 Asiento 105.689 Bis. el día 7 de diciembre de 1967.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 17,893 de 26 de noviembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 114150, Rollo 20193 Imagen 0095, el día 10 de diciembre de 1986.

L-249082
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que LATEVA PRODUCTIONS S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 4429 del 7 de julio de 1977 de la Notaría Pública, Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 015613, Rollo 707, Imagen 0082 el día 13 de julio de 1977.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 18,619 de 10 de diciembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 015613, Rollo 20339 Imagen 0068, el día 29 de diciembre de 1986.

L-249412
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12619 del 23 de julio de 1987 EXTENDIDA EN LA Notaría Cuarta del circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 093225 ROLLO: 22071 IMAGEN: 0061 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "OREMAR CORPORATION"

Panamá, 13 de agosto de 1987.

L-400629

Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 13.344 de 7 de Agosto de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 020965 ROLLO: 22126 IMAGEN: 0130 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SOCIEDAD COMERCIAL TALASSICA S.A."

Panamá 21 de Agosto de 1987

(L-400629)

Única Publicación.

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Municipal del Distrito de Panamá, Circuito Civil, a solicitud de parte interesada:

CERTIFICA:

Que en el día de hoy cuatro de diciembre del presente año, se presentó ante este Despacho demanda Ordinaria de menor cuantía propuesta por PANAMUEBLES, S.A. contra DIANA RODRIGUEZ. Esta certificación es para los efectos del artículo 658 del Código Judicial.

Panamá, 4 de diciembre de 1987

Licda. MIDIA I. TRISTAN A.
Secretaria.

(L-439687)

Única Publicación.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 153.
LA SUSCRITA JUEZ SEPTIMA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PA-

NAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,
HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de ZOILO OVIEDO VALLE (Q.E.P.D.) se ha dictado resolución que es del tenor y fecha siguiente:
"JUZGADO SEPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá dos (2) de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

En mérito de la cual la suscrita JUEZ SEPTIMA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de ZOILO OVIEDO VALLE (Q.E.P.D.) desde el día 5 de diciembre de 1986, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros: INES CARMEN OVIEDO LISAUSKAS, ANA ELIZABETH OVIEDO LISAUSKAS, ALEJANDRO GABRIEL OVIEDO LISAUSKAS, EDUARDO ENRIQUE OVIEDO LISAUSKAS Y SILVIA BEATRIZ OVIEDO LISAUSKAS, en base al testamento abierto otorgado ante la Notaría Tercera del Circuito y contenido en la Escritura No. 5273 del 26 de abril de 1985.

TERCERO: Que es albacea de la sucesión el señor ROBERTO MASSIAH, con cédula de identidad personal No. 3-31-2, por voluntad del testador.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho todas aquellas personas que tengan algún interés en el Juicio, dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto correspondiente.

Notifíquese, (fdo.) La Juez, Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.

(fdo.) La Secretaria, Licda. ANGELA RUSSO DE CEDENO.

Por consiguiente, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m. de hoy cuatro (4) de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 4 de diciembre de 1987

La Juez,
Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.

Licda. ANGELA RUSSO DE CEDENO.
Secretaria.

(L-439975)

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 134
El Suscrito Juez Primero del Circuito de la Civil, del Primer Circuito Judicial, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de LUIS ENRIQUE VASQUEZ MUNOZ, propuesta en este Tribunal por ILEANA MAYTE VASQUEZ BRITO, JULISSA GINETTE VASQUEZ BRITO, OKALYS MABEL VASQUEZ BRITO, AMERICA BRITO DE VASQUEZ y los menores LUIS ENRIQUE VASQUEZ BRITO Y LUIS AUGUSTO VASQUEZ BRITO, mediante apoderada judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, Diecinueve (19) de Octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS:.....

Por lo tanto el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando Justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de LUIS ENRIQUE VASQUEZ MUNOZ, desde el día 17 de abril de 1987, segundo: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros, ILEANA MAYTE VASQUEZ BRITO, JULISSA GINETTE VASQUEZ BRITO, OKALYS MABEL VASQUEZ BRITO, AMERICA BRITO DE VASQUEZ y los menores LUIS ENRIQUE VASQUEZ BRITO Y LUIS AUGUSTO VASQUEZ BRITO en sus condiciones de hijos y esposa. ORDENA que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan algún interés en el Juicio dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación.

Expidanse los avisos emplazatorio de que habla el artículo 1534 del C. Judicial.

Cópiase y Notifíquese.

El Juez

(Fdo. Licda. Afranio Lucio Crespo A.
Fdo. Licda. Fernando Campos Muñoz

Secretario.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación legal, hoy veintiocho (28) de octubre de 1987.

El Juez,
(Fdo.) Lcido. Afranio Lucio Crespo Araúz.

(Fdo. Lcido. Fernando Campos M.
Secretario

L-439727

Única publicación.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO N° 28

La Suscrita Juez Primero del Circuito de Coclé, por este medio,

HACE SABER:

Que, el día veintidós (22) de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987), el Licenciado Marco Tulio Hernández Virviescas, Defensor de Oficio, como Apoderado Especial de la señora CRISTOBALINA RODRIGUEZ, ha presentado la solicitud de matrimonio de Hecho Post Mortem:

"HONORABLE SEÑORA JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ.

FUNDO LA DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

PRIMERO: La señora CRISTOBALINA RODRIGUEZ y el señor FIDENCIO LOPEZ JUAREZ, son hábiles para contraer matrimonio.

SEGUNDO: La señora CRISTOBALINA RODRIGUEZ y el señor FIDENCIO LOPEZ JUAREZ, convivieron por más de 15 años en condiciones de estabilidad y singularidad.

TERCERO: La señora CRISTOBALINA RODRIGUEZ y el señor FIDENCIO LOPEZ JUAREZ, fijaron su residencia conyugal en Churuguita Grande, Corregimiento de Pojoná, Distrito de Penonomé.

CUARTO: La señora CRISTOBALINA RODRIGUEZ y el señor FIDENCIO LOPEZ JUAREZ, convivieron unidos desde enero 15 de 1966 y la hicieron en condiciones de marido y mujer bajo el mismo techo donde se soporte, ayuda y todas las demás condiciones que implican la vida conyugal.

QUINTO: El señor FIDENCIO LOPEZ

JUAREZ, falleció en la ciudad de Penonomé, el 24 de agosto de 1986.

SEXTO: El señor FIDENCIO LOPEZ JUAREZ, al morir dejó una pequeña pensión en el Seguro Social y la señora CRISTOBALINA RODRIGUEZ, para reclamarla debe demostrar ante esa Institución su relación material con el fallecido.

Penonomé, 15 de abril de 1987. (Fdo.) Lcido. Marco Tulio Hernández V.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaria del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles para que durante ese período puedan presentar oposición cualquier persona que se crea con derecho a ello y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por una (1) vez y tres (3) veces en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veintiocho (28) de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

(Fdo.) Lcido.
DELIA M. CARRIZO DE MARTINEZ
Juez Primero del Circuito de Coclé

(Fdo.) Delfina R. Berrio M.
Sria.

L-388785)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ

CERTIFICA:
QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL.

Penonomé, veintinueve (29) de mayo de 1987

El Secretario.

2da. Publicación)

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, CERTIFICA: Que en el día de hoy, catorce (14) de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987), ha sido presentada en este Despacho demanda ejecutiva de mayor cuantía propuesta por INVERSIONES PAN-TOJA, S.A. contra REASEGURADORA IBEROAMERICANA, S.A.

La presente certificación se hace a solicitud de parte interesada y para

los efectos del artículo 655 del Código Judicial de Panamá.

Lcido. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
Secretaria

(L-439451)

Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1.706 del 30 de Enero de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 126345, Rollo 20740, Imagen Q153 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "IREBEL SHIPPING CORP."

Panamá, 5 de marzo de 1987.

COMPRAVENTAS:

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública Número 12.929, de 4 de diciembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido a DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S.A. mi establecimiento comercial denominada Cantina "EL OVALO", ubicada en Monagrillo, Distrito de Chiriquí, Provincia de Herrera, con licencia Comercial Tipo "B" Registrado número 17.932, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias.

Panamá, 4 de diciembre de 1987.

ARIOSTO GONZALEZ DOMINGUEZ
Cédula No. 7-53-134

(L-439839)

2ª Publicación

AVISO

Al tenor de lo que dispone el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública 17598 de 26 de octubre de 1987, de la Notaría Cuarta, se ha traspasado el Negocio denominado MATERIALES SAN FERNANDO ubicada en Vía José Agustín Arango (Juan Díaz) a la sociedad denominada MATERIALES Y COMERCIALIZACION DE CONSTRUCCION SAN FERNANDO, S.A. con su activo y pasivo.

MANUEL YAU HOW
(L-434938)

2da. Publicación.

AGRARIOS:

EDICTO No. ---
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCÚ
HACE SABER:

Que Saturnino Santos y Genarina A. de Santo varón, panameño, casado, natural del distrito Atalaya, presidente en Ocú cédula No. 9-118-920 y mujer, panameña, mayor de edad, casada, natural de Ocú, residente en Ocú cédula No. 7-80-335 ha solicitado a este despacho del Consejo Municipal, se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) municipal adjudicable dentro del área del poblado de Ocú, con una superficie de trescientos cincuenta y seis metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros (356.54 mts²) y se encuentra dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Calles Leonidas Castillero.

SUR: Dárida Rodríguez.

ESTE: Ave. Norte.

OESTE: Virgilio Castillero.

Y, para que sirva de formal notificación, afin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles, además se entregan sendas copias al interesado, para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un lugar periódico de circulación en el país.

Ocú, 20 de Nov. de 1987.

H.C. Luis Pinzón G.
Presidente del Consejo

Juvenio Rodríguez R.
Secretario General.

Lo anteriores fiel copia de su original.
Ocú, Nov. 20 de 1987.

Srio.

L-439480
(Única Publicación)

EDICTO No. 111
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) JOSE ISAAC MORAN JURADO, panameño, Mayor de edad, soltero Guardia Nacional, residente en Cuartel Central Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-225-561 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Benítez de la Barriada----- Corregimiento Balboa donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el Número--- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno Municipal, Resto de la finca 6028, Folio 104, Torno 194, con 30.17 mts.

SUR: Resto de la finca 6028 Folio 104, Torno 194, ocupada por Teresa Quijada Rodríguez y Edilma Castilla, con 30.00 mts.

ESTE: Calle Benítez, con 30.53 mts.

OESTE: Calle San Juan con 30.00 mts.

Área total del terreno: novecientos diez metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados y cincuenta centímetros cuadrados (910.3950m²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicha plaza o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de Junio de mil novecientos ochenta y uno.
El Alcalde: (Fdo.) Prof. BIENVENIDO CARDENAS.

Jefe del Depto. de Catastro
Es fiel copia de su original.
(Fdo.) Sra. CORALIA DE ITURRALDE
La Chorrera dos de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Sra. CORALIA DE ITURRALDE
Jefe Del Dpto. de Catastro Municipal
(L-228472)
Única publicación

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
EDICTO No. 160

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto al Público:

HACE SABER:

Que LUIS E. SANCHEZ ORTEGA, varón mayor de edad, panameño soltero, con cédula de identidad personal No. 8-99-260, no solicitado en compra a la Nación, el lote de terreno No. 2212 de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA" que forma parte de la Finca No. 1722, Torno 28 Folio 385, propiedad de la Nación, ubicada en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Lote No. 2213 y mide 20.00 metros.

SUR: Calle 7 y mide 20.00 metros.

ESTE: Avenida 12 y mide 30.00 metros.

OESTE: Lote No. 2211 y mide 30.00 metros.

SUPERFICIE: 600.00 METROS CUADRADOS.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ella se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación en un Diario de la Localidad.

Panamá, 19 de octubre de 1987.

LUIS ALBERTO SUBIA G.
Funcionario Sustanciador

Licda. JANETTE DE ARCHOLD
Secretaria Ad-Hoc.
Asesoría Legal

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 20 de octubre de 1987, a las 9:30 a.m.

LUCIA QUESADA
Secretaria

Vencido el término que la Ley señala se desfija este Edicto y se acompaña a los anteriores diligencias hoy 5 de noviembre de 1987, a las 9:00

a.m.

LUCIA QUESADA
Secretaria(L-440896
Unica publicación**DISOLUCIONES:****AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 13.025 de 3 de agosto de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 032921 Rollo: 22094 Imagen: 0302 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LAWIR FINANCE CORPORATION".

Panamá, 19 de agosto de 1987

L-400629
(Unica Publicación)**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.972 del 22 de abril de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 037534, Rollos: 21418, Imagen: 0175 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "EASTERN PEARL SHIPPING, S.A."

Panamá 15-5-87

L-285411
(Unica Publicación)**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 13.254 de 5 de agosto de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 154707 Rollo: 22133 IMAGEN: 0116 de la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "JULIANA TRADE AND FINANCE INC."

Panamá, 24 de agosto de 1987.

L-400629
Unica publicación**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 13.290 de 6 de agosto de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 041956 Rollo: 22126 Imagen: 0123 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "UNITED INVESTMENTS AND DEVELOPMENTS S.A."

Panamá, 21 de agosto de 1987.

L-400629
(Unica Publicación)**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 13.024 de 3 de agosto de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 042036 Rollo: 22116 Imagen: 0162 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BLUE ARROW INC."

Panamá, 20 de agosto de 1987

L-400629
(Unica Publicación)

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1.-Que RICO LINA COMMERCIAL CORP. fue organizada mediante Escritura Pública número 4233 del 27 de septiembre de 1968, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, sección de Personas Mercantil, al Tomo: 648, Folio: 175, Asiento 124.080 el día 17 de octubre de 1968.

2.-Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 13244 de 2 de octubre de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá la que fue inscrita en el Registro Público, sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 203137, Rollo 22755 Imagen 0122, el día 27 de noviembre de 1987.

L-439039
Unica publicación.**EDITORIA RENOVACION, S. A.****AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 13.292 de 6 de agosto de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 116399 Rollo: 22126 Imagen: 0165 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "JUSTINTER TRADING INC".

Panamá, 21 de agosto de 1987

L-400629
(Unica Publicación)**AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que MOTOR FINANCE CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 4033 del 23 de junio de 1977, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 015048, Rollo 678 Imagen 0010 el día 29 de junio de 1977.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 17.668 de 25 de noviembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 015048, Rollo 20341 Imagen 0036 el día 29 de diciembre de 1986.

(L-249412)
Unica publicación.**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 13.023 de 3 de agosto de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 049988 ROLLO: 22112 IMAGEN: 0134 de la Sección de micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "POLYMN INVESTMENTS INC."

Panamá, 20 de agosto de 1987.

L-400629
Unica publicación